



Resolución Administrativa

Lima, 22 de Julio de 2019.

VISTO:

La Nota Informativa Nº 369-2019-ECA-OP-HNDM, sobre liquidación del pago de **devengados** de Guardias Hospitalarias a la Lic. **BARCENA PFARA DE SIFUENTES UBALDINA, Residente de Enfermería - Plaza Cautiva**, contratado para laborar en el Hospital Nacional "Dos de Mayo, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral Nº 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa Nº 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, según Artículo 17º Literal c) Enciso 3 del Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado por R.S. Nº 002-2006-SA, establece el número de guardias hospitalarias para efectos de la docencia en servicio mensuales no debe exceder de 10.

Que, el Artículo 25º del Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, aprobado por el Decreto Supremo Nº 024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaria;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153.

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Supremo Nº 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Artículo 210 Numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por R.D. Nº 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial Nº 005-2019/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o a quienes hagan sus veces, facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar con eficacia anticipada como pago de **devengados** de la remuneración por **Guardias Hospitalarias Efectivas**, por la suma de **Un Mil Cuatrocientos Dos con 40/100 Soles (S/. 1,402.40)**, a la **Lic. BARCENA PFARA DE SIFUENTES UBALDINA, Residente de Enfermería - Plaza Libre**, contratado para laborar en esta Dependencia, correspondientes a los meses de **Noviembre y Diciembre 2018**, y que a continuación se indica:

RESIDENTES DE PLAZA LIBRE:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.
2018-NOV	BARCENA PFARA DE SIFUENTES UBALDINA	ENF. RESIDENTE 1ER	10	8	0	0	0	701.20
2018-DIC	BARCENA PFARA DE SIFUENTES UBALDINA	ENF. RESIDENTE 1ER	10	8	0	0	0	701.20
TOATL								1,402.40

ARTICULO 2º.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará de acuerdo a la Estructura Funcional Programática para el ejercicio **2019**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

ARTICULO 3º.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese y publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. ROBERTO PACHERRES ALAMEDA
Reg. C.A.C. 7054
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

C.c.:
() Ministerio de Salud
() Dirección General
() Economía
() Oficina de Personal
() Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
() Archivo/Equipo de Control de Asistencia
RPA/TMA/cgp